

Circular 767 -2019

A continuación, señalamos algunos de los señalamientos que se hicieron sobre la “Subcontratación” o “Outsourcing” en el Parlamento abierto que realizó el Senado de la República, que estimamos interesantes, pues de seguro se tomarán en cuenta para la reforma a este tipo de contratación.

En el parlamento abierto realizado en el Senado de la República los días 23,24,25 y 26 de julio, al referirse los expertos convocados, señalaron las siguientes críticas, que hacen necesario revisar el modelo laboral en materia de subcontratación:

- 1) Abusos fiscales y laborales en detrimento de los trabajadores y las finanzas públicas.
- 2) Ausencia de inspección laboral en la materia.
- 3) Uso de artificios legales para reducir los salarios y prestaciones de los trabajadores.
- 4) Precarización del empleo.
- 5) Práctica de elusión y evasión fiscal o de seguridad social.
- 6) Afectación importante en materia de previsión social.

7) Esquemas que ofrecen beneficios sin sustento y justificación a los contratantes y a los trabajadores.

8) Imposibilidad de un trabajador de tener una jubilación digna, dada su permanente entrada y salida al mercado de trabajo; así como cotización con un salario mínimo, incluso si realmente tienen un salario superior al mínimo.

9) Afectación en materia de reparto de utilidades.

10) Empresas virtuales, sin activos, que venden estrategias, sin cuidado ni respeto por los trabajadores.

11) Gobiernos federal, local y estatal que también practican la subcontratación.

12) La presencia de gerentes generales con salarios bajos.

13) Relaciones simuladas de trabajo, por ejemplo, la existencia de falsos independientes.

14) Empresas fantasmas.

15) Empresas que desaparecen a los pocos meses de haber sido creadas.

En el mismo Parlamento Abierto, se aportaron algunas sugerencias, con el objeto de contar con un marco jurídico adecuado en materia de subcontratación, a saber, la necesidad de:

1) Garantizar los derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores.

- 2) Dar certeza jurídica y establecer el alcance de las obligaciones de los contratantes y contratistas.
- 3) Un enfoque coordinado entre el IMSS, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la STPS.
- 4) Sanciones a quien no cumpla.
- 5) No permitir subregistro del salario.
- 6) Coordinación entre autoridades para dar más certeza jurídica.
- 7) Incorporar elementos específico para que autoridades tengan elementos de análisis para determinar la legalidad de la subcontratación.
- 8) Reforzar requisitos para evitar empresas fantasmas.
- 9) Uso del derecho penal para sancionar a los “factureros”
- 10) Intercambiar información entre el IMSS, SAT y STPS.
- 11) Inspecciones especializadas y de capacitar inspectores.
- 12) Las empresas deben ser impecable en pagos de contribuciones y cumplimiento de leyes

laborales.

Seguiremos informando sobre los avances de dicha reforma